

CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE ABRIL DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-061/2025

**PERSONA ACTORA: SALVADOR JARAMILLO
GARCÍA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS
INTERESADOS P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la CNHJ de morena, de fecha 15 de abril de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 15 de abril de 2025.



**Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria de la Ponencia 2 de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia-morena**

Ciudad de México, a 15 de abril de 2025

PONENCIA II

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-061/2025

PERSONA ACTORA: SALVADOR JARAMILLO GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE PRECLUSIÓN DE DERECHOS Y MODALIDAD DE AUDIENCIA

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta del escrito recibido el día 04 de abril 2025² a las 18:11 horas, mediante el cual, el Instituto Nacional de Formación Política, da contestación al escrito de queja instaurado en su contra.

En tal virtud, se enuncian las constancias que obran en el expediente:

PRIMERO. El día 26, se envía acuerdo de admisión vía mensajería especializada DHL³, a la parte denunciada, confirmándose la entrega el día 27 de marzo a las 13:35 horas.

SEGUNDO. El Instituto Nacional de Formación Política⁴ dio contestación al recurso de queja instaurado en su contra de manera extemporánea tal como se desprende en la siguiente tabla:

¹ En adelante Comisión Nacional, Comisión o CNHJ.

² A partir de aquí, todas las fechas que se presenten en el acuerdo, son del presente año, salvo precisión en contrario.

³ Número de guía: 6744083850.

⁴ En adelante INFP.

Notificación del acuerdo de admisión	Plazo para dar contestación					
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5 (conclusión del plazo)	Presentación del escrito de contestación
27 de marzo	28 de marzo	31 de marzo	1 de abril	2 de Abril	3 de abril	04 de abril

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena⁵, se le dará vista a la parte denunciada, con el escrito de queja para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado del Acuerdo de Admisión en los términos señalados, dé contestación al mismo.

Así, de no presentar contestación a la queja en su contra en **tiempo** y forma, se resolverá con lo que obra en autos.

En consecuencia, al recibirse el escrito de contestación de manera extemporánea, se tiene por precluido el derecho de la parte denunciada a ofrecer pruebas dentro del presente procedimiento.

Por lo anterior, resulta procedente la realización de la Audiencia Estatutaria a partir de lo siguiente:

I. PRECLUSIÓN DE DERECHOS.

Del procedimiento citado al rubro se desprende que el **INFP**, presentó contestación al procedimiento instaurado en su contra de manera extemporánea, por lo que esta Comisión Nacional determina la preclusión de su derecho a presentar pruebas dentro de este procedimiento, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ.

II. ADMISIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.

Respecto a las pruebas aportadas por el **C. SALVADOR JARAMILLO GARCÍA:**

- 1. LA DOCUMENTAL.-** Consistente en la constancia de participación emitida por el C. Rafael Barajas, Presidente del INFP, a favor del C. Salvador Jarillo García, por haber terminado satisfactoriamente el Curso Básico de "Formación Política",

⁵ En adelante Reglamento de la CNHJ

llevado de manera virtual en el mes de julio 2023.

2. **LA DOCUMENTAL.-** Consistente en un certificado de matrícula con número INFP-SALJAGA-A0798 emitida por el Instituto Nacional de Formación Política.
3. **LA DOCUMENTAL.-** Consistente en la captura de pantalla en la que se muestra el portal como estudiante, además de verse la opción de cursos que se han tomado, donde se muestra matrícula del C. Salvador Jaramillo García, con número 17625619, emitido por el Instituto de Formación Política
4. **LA DOCUMENTAL.-** Consiste en la constancia de participación emitida por el C. Rafael Barajas, presidente del INFP y la C. Alicia Apolonio Lechuga, secretaria de Formación Política del CFE de Hidalgo a favor del C. Salvador Jaramillo García, por haber acreditado satisfactoriamente el curso de “Semilleros: formación para formadores” llevado a cabo del 14 de octubre al 04 de diciembre de 2024, en el estado de hidalgo en modalidad híbrida, con duración de 90 horas.
5. **LA DOCUMENTAL.-** Consiste en una captura de pantalla de WhatsApp, con fecha 15 de enero del 2025, donde se envía la liga de invitación para el módulo dos, para iniciar el día 15 de enero, en un horario de 18:00 a 21:00.
6. **LA DOCUMENTAL.-** Se ofrece una captura de pantalla de WhatsApp, con fecha 17 de enero.
7. **LA DOCUMENTAL.-** Se muestra captura de pantalla de WhatsApp, con fecha 24 de enero del año en curso.
8. **LA DOCUMENTAL.-** Consiste en una captura de pantalla de WhatsApp, con fecha 03 de febrero.
9. **LA DOCUMENTAL.-** Se muestra captura de pantalla de WhatsApp, con fecha 06 de febrero.
10. **LA DOCUMENTAL.-** Consiste en cuatro capturas de pantalla de WhatsApp, con fecha 07 de febrero.
11. **LA DOCUMENTAL.-** Consiste en una captura de pantalla del correo electrónico, con fecha 10 de febrero.
12. **LA DOCUMENTAL.-** Se muestra una captura de pantalla del correo electrónico, con una fecha de 25 de febrero.
13. **LA TÉCNICA.-** Se presenta audio, con fecha de 24 enero 2024, con una duración de 22 segundos.

14. LA TÉCNICA.- Consiste en un audio de 13 segundos con fecha 15 de febrero.

De conformidad con los artículos 54, primer párrafo del Estatuto de morena; 31, 33 y Título Décimo Segundo del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de este órgano jurisdiccional,

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase por precluido el derecho al INFP, a ofrecer pruebas dentro del presente procedimiento, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 54 del Estatuto de morena y 31 del Reglamento de la CNHJ, toda vez que ha sido omisa de dar contestación al procedimiento instaurado en su contra dentro del término legal concedido para tal fin.

SEGUNDO. Se tienen por admitidas las pruebas de la parte actora, en términos de lo establecido en el considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo.

TERCERO. Se cita a Audiencia estatutaria conforme a lo siguiente:

a) La audiencia estatutaria en modalidad virtual se celebrará el día **29 de abril**, a las **12:00 horas**.

Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de la reunión virtual: 823 5869 2904

Contraseña: 093662

En caso de no ser aceptada la Audiencia conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las **12:30 horas**, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia conciliatoria.

Se otorgará a las partes una tolerancia de hasta 15 minutos para iniciar la Audiencia estatutaria.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia estatutaria se celebrará concurran o no las partes y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito y/o fuerza mayor a este órgano jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

CUARTO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-061/2025**.

QUINTO. Notifíquese a las partes el presente Acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones de correo electrónico señaladas para tales efectos.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de conformidad con los artículos 31, 33 y 122 del Reglamento de la CNHJ.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA